



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Diciembre 2 de 2021

05001 41 05 **008 2021 00284 00**

Dentro del incidente de desacato instaurado por LA ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S contra SALUD TOTAL EPS., el despacho evidencia que la entidad accionada está realizando las gestiones pertinentes para dar cumplimiento al fallo de tutela emitido el 15 de septiembre del año en curso, toda vez que, para dar respuesta de fondo a la petición objeto del trámite constitucional asignó cita médica para valorar el estado de salud de Anderson Estiben Arias Zapata.

Así las cosas, se considera oportuno dejar el suspenso el tramite incidental por el término de 15 días hábiles, con el propósito de que la accionada pueda emitir una respuesta de fondo a la petición elevada el 5 de abril del año 2021 por la parte actora. Así las cosas, se requiere a la accionada para que una vez vencido el señalado término acredite el cumplimiento o presente los documentos que estime necesarios para su defensa.

Si vencido dicho término no existiera pronunciamiento se continuará con el trámite del incidente propuesto.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 139 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **3 DE DICIEMBRE DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-768>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f2bbbe4be7c8cef209ff7300d54cfd8759a94e2a3dc91477378c87e4b38509**

Documento generado en 02/12/2021 04:34:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>